APROBADO 29 MAR 2007 MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 24.983



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

16 MAR 2007 156.548-M-07

MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** El pliego de condiciones del servicio de recolección de basura, Anexo 2;

**CONSIDERANDO:** Que, en el punto 5, Mantenimiento de Basurales Crónicos se le impone a los contratistas una serie de obligaciones:

Que, en el punto 5-1 se estipula que el servicio consiste en realizar el mantenimiento, limpieza manual y mecánica, retiro de los residuos y traslado al Relleno Sanitario, o al lugar de Disposición final que la Municipalidad indique, de todo tipo de residuos dispuestos en cuarenta lugares en que existan basurales crónicos y que la Municipalidad indique;

Que, en el Punto 5-2 se le impone a los contratistas la obligación de retirar, día por medio los residuos existentes en los basurales identificados;

Que, en el mismo punto se indica que el nivel de limpieza será ausencia total de montículos de cualquier tipo, para lo cuál se deberá terminar el trabajo con un rastrillado del terreno;

Que, en el Punto 5-3 se impone a los contratistas la obligación de fumigar y desratizar, debiendo informar anualmente el plan de trabajo al Municipio.

Que, asimismo, los contratistas podrán solicitar a la Municipalidad autorización para la construcción de plazas o lugares de recreación que permitan la recuperación del lugar;

Que, mensualmente los contratistas deberán presentar un listado con los basurales atendidos en los que se quitarán los erradicados o recuperados;

Que, en el Punto 5-8 se expresa que la cotización del servicio debe referirse al total de la zona adjudicada durante todo el período de contrato y por mes de prestación de la limpieza en los cuarenta (40) basurales que indique la Municipalidad, con la frecuencia especificada. Para el caso que los contratistas logren erradicar los basurales crónicos, sin que los mismos se desplacen a otro lugar, este rubro tendrá pago total completo;

Que, no obstante lo señalado, la cantidad de basurales en la ciudad de Rosario es de una magnitud alarmante, habiéndose constatado la existencia de 278 en un reciente informe presentado en la Comisión de Ecología de este Concejo;

Por todo lo expuesto precedentemente, los concejales abajo firmantes elevan para su tratamiento el siguiente proyecto de

## MINUTA DE COMUNICACION

El Concejo Municipal se dirige al Departamento Ejecutivo, a los fines que informe a través del área que corresponda, lo siguiente:

- a) Si los contratistas cumplen la frecuencia de limpieza total de basurales con la frecuencia indicada en el punto 5-2 del Anexo 2;
- b) Si los contratistas del servicio de recolección cumplen la obligación de fumigación y desratización contempladas en el Punto 5-3 del mencionado Anexo:
- c) Si los contratistas del servicio de recolección y barrido han realizado campañas de información y concientización con los vecinos y con los cirujas. En su caso, acompañe la documentación respectiva.,
- d) Si los contratistas han construido alguna plaza o lugares de recreación, señalando su ubicación.
- e) Si los contratistas han presentado mensualmente el listado con basurales atendidos, señalando cuales se han erradicados o recuperados, acompañando la documentación avalatoria.
- f) Como se ha cumplimentado la forma de pago prevista en el Punto 5-8

Antesalas, 16 de marzo de 2007